

RESOLUCIÓN N° 1814 - - - - -

(1 JUN 2013)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar a los ganadores del Concurso Gira por Bogotá de la Convocatoria de Música 2013, Programa Distrital de Estímulos y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados”.

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011 y la Resolución 149 del 19 de abril de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el 05 de marzo de 2013, el Instituto Distrital de las Artes expidió la Resolución 052, “Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2013”, el cual se compone de las Convocatorias de Arte Dramático, Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Literatura, Danza y Música.

Que, en dicha resolución se prevé la realización de concursos, con el objeto de fomentar y fortalecer la realización de proyectos de creación, circulación, formación, gestión e investigación, que impacten de manera positiva el desarrollo del sector profesional de las prácticas artísticas culturales, así como su reconocimiento, apropiación y valoración como disciplina y ámbito de conocimiento.

Que el Concurso Gira por Bogotá se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes publicó en su página Web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del Concurso Giras por Bogotá.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1 denominado “Monto total a otorgar” de la cartilla de la Concurso Giras por Bogotá *“El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES otorgará un total de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS m/cte. (\$84.000.000)** que serán distribuidos entre los seleccionados de acuerdo con el criterio del jurado. Se adjudicarán doce (12) premios de **SIETE MILLONES DE PESOS m/cte. (\$7.000.000)** cada uno”.*

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas de fecha 18 de abril de 2013 suscrita por el abogado designado por la Oficina Asesora Jurídica y la representante de la Oficina de Convocatorias, se dejó constancia que se recibieron por urna cuarenta y dos (42) propuestas para el Concurso Giras por Bogotá.

Que el Instituto Distrital de las Artes, procedió a publicar el 14 de mayo de 2013, el listado de inscritos habilitados, no habilitados y con documentos a subsanar, otorgando para tales efectos los días 15 y 16 de mayo de 2013.

Que el 20 de mayo de 2013 fue publicado el listado definitivo de participantes admitidos al Concurso Giras por Bogotá determinando que de las propuestas presentadas, treinta y cuatro (34) propuestas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del Jurado.

Que según lo establecido en el numeral 4 “Jurados” de las condiciones generales del Concurso Giras por Bogotá (Localidades) *“El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES designará jurados expertos, quienes revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar las propuestas ganadoras, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección”.*

RESOLUCIÓN N° 1814 - - - - -

(1 JUN 2013)

Que mediante Resolución N° 199 del 03 de mayo de 2013 fueron designados como jurados del Concurso Giras por Bogotá a: Andres David Rojas Mora, C.C. 79,756,394, Edwin Alexander Roa Lopez, C.C. 79,898,243, Edgar Fabian Forero Valderrama, C.C. 79,390,326

Que según lo establecido en el numeral 3.3.1 Criterios de Evaluación del Concurso Giras por Bogotá a tener en cuenta por parte del jurado son:

1. *Pertinencia, impacto y creatividad de la propuesta (gestión, articulación local, entre otras).*
2. *Calidad y pertinencia de la propuesta de formación de públicos.*
3. *Calidad y creatividad de la estrategia de divulgación.*
4. *Calidad musical del concursante: utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos, afinación, medida, acoplamiento, fraseo, entre otros.*
5. *Afinidad o coherencia con las características técnicas y estilísticas del o los géneros musicales interpretados por el concursante.*
6. *Desempeño escénico del concursante.*
7. *Otros que el jurado considere pertinentes, los cuales quedarán consignados en el acta de recomendación”.*

Que según acta de selección de fecha 30 de mayo de 2013, se seleccionaron como ganadores del Concurso Giras por Bogotá a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento de los premios otorgados por el Instituto Distrital de las Artes, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 277 Código Presupuestal 3-3-1-14-01-08-0795-144, Fortalecimiento de las practicas artísticas en el Distrito Capital.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el Jurado designado para evaluar propuestas y ordenar entregar el premio a los seleccionados como ganadores del Concurso Giras por Bogotá, Convocatoria de Música 2013 del Programa Distrital de Estímulos a:

No.	N° de Inscripción	Nombre del concursante	NIT	Representante Legal	Documento de Identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1	EMUCGPBGPB60031	FUNDACION SAXONANDO	900594843-5	DANIEL GUILLERMO GALINDO ROJAS	80,210,496	SAXONANDO POR LATINOAMERICA	84,33	\$7,000,000
2	EMUCGPBGPB60015	AGRUPACION BETO CARTAGENA	N/A	ALBERTO ENRIQUE POSADA HERRERA	73,182,308	MUSICA UN SUEÑO DE VIDA	82,77	\$7,000,000
3	EMUCGPBGPB60019	KALLPA LLAJTA	N/A	FABIO ERNESTO MARTINEZ MALDONADO	80,738,418	VOCES Y VIENTOS	81,33	\$7,000,000
4	EMUCGPBGPB60012	CELECANTO	N/A	OSCAR GERMAN SANDOVAL CORTES	19,498,997	CELECANTO EN VIA DE NO EXTINCIÓN	81,00	\$7,000,000
5	EMUCGPBGPB60013	ORQUESTA	N/A	SAMIR ELIAS	94,372,234	CHAPUZON	80,50	\$7,000,000

RESOLUCIÓN N° 1814 - - - - -

(1 JUN 2013)

		LA PISCINA COSMICA		ALDANA SAYIN		COLOMBIA		
6	EMUCGPBGPB60037	CULTURA RAZON Y REALIDAD	N/A	RICARDO ANDRES LIBREROS WILCHES	80,801,687	TRASMITIENDO HIP HOP	79,17	\$7,000,000
7	EMUCGPBGPB60020	CUATRO CUERDAS ENSAMBLE	N/A	JUAN CARLOS CONTRERAS CUELLAR	79,621,786	AL ENCUENTRO CON EL CUATRO	78,67	\$7,000,000
8	EMUCGPBGPB60035	BESO DE NEGRA	N/A	JAVIER AUGUSTO BELTRAN GALVIS	80,129,641	BULLERENGUE, MEMORIA DE UNOS BAILES CANTAOS	78,33	\$7,000,000
9	EMUCGPBGPB60039	SAMAY PISCCOK	N/A	CARLOS ANDRES ZAPATA SANCHEZ	79,874,388	PAISAJE SONORO	77,10	\$7,000,000
10	EMUCGPBGPB60022	MAGICA	N/A	ANDRES ALVAREZ CONTRERAS	79,781,162	CAMINANDO GIRANDO Y LA VACA JUANITA	76,67	\$7,000,000
11	EMUCGPBGPB60034	HYNTIBAND ENSAMBLE	N/A	WILLIAM EDUARDO VARGAS ESPITIA	79,848,827	CONCIERTO DE HYNTIBAND	76,07	\$7,000,000
12	EMUCGPBGPB60005	ASOCIACION FOLCLORICA PALOS, CUERDAS Y COTIZAS	830093743-3	CARLOS ARTURO VILLAMARIN RINCON	79,347,165	CONCIERTO DIDACTICO LLANERARTES	74,50	\$7,000,000

ARTÍCULO 2°. Los estímulos económicos se entregarán en:

- Un **primer desembolso equivalente al 80%** de su valor, posterior al proceso de comunicación de la presente resolución y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.
- Un **último desembolso equivalente al 20%** restante, restante, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tales efectos

PARÁGRAFO 1°: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncian:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N. 277
Objeto	Giras por Bogotá
Valor	\$84.000.000
Código Presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144. Fortalecimiento de las practicas artisticas en el Distrito Capital
Fecha	05 de marzo de 2013

RESOLUCIÓN N° 1814 - - - - -

(1 JUN 2013)

PARÁGRAFO 2°. El desembolso se realizará de acuerdo con la programación en el PAC y de la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3°: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el ítem 5 denominado “*Ganadores*”.

ARTÍCULO 4°: El ganador debe constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por valor del veinte por ciento (20%) del valor total del premio que le sea otorgado, con una vigencia igual a la ejecución de la propuesta y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

ARTÍCULO 5°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes tenga conocimiento de que los ganadores, mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y una vez analizada la respuesta se expedirá un acto administrativo determinando sobre el incumplimiento y determine el valor que se deducirá del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6°: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de noviembre del año 2013.

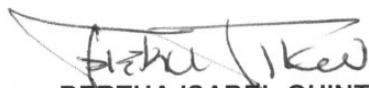
ARTÍCULO 7°: Comunicar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8°. Ordenar la fijación en cartelera, al igual que la publicación en la página Web de Instituto Distrital de las Artes www.idartes.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, tanto de la presente resolución, como de la información concerniente a cada una de las convocatorias.

ARTÍCULO 9°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de Ley.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá a los, 1 JUN 2013


BERTHA ISABEL QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes

 **Aprobó revisión:** Sandra Velez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Liliana Pamplona – Profesional Especializado
Carlos Hernán Aristizabal – Profesional Especializado
Proyectó: Astrid Mesa – Profesional Universitario